

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 10-12-0015-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0015-17	PEDIDO NUM. PE-120010-621/2017	FECHA DE ADJUDICACION 29/12/2017	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</u>	CLAVE	12
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS</u>	NÚMERO	100009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MEMORIA USB 32GB	PZA	20	\$ 377.00	\$ 7,540.00
2	SOBRE BOND 90GRS CTA ENGOM C/50 233060	PAQ	5	\$ 136.00	\$ 680.00
3	SOBRE MANILA 90GRS OFI ENGOM C/50 243460	PAQ	5	\$ 178.00	\$ 890.00
4	CUADERNO PROFESIONAL 100HJS ARCOIRIS C7	PZA	15	\$ 62.00	\$ 930.00
5	CUADERNO PROFESIONAL 100HJS ARCOIRIS RYA	PZA	21	\$ 62.00	\$ 1,302.00
6	CUBIERTA CARTA GBPLAK 25JG RAYA TRANSP	PAQ	20	\$ 138.00	\$ 2,760.00
7	CUBIERTA CARTA GBPLAK 25JG LISO NEGRO	PAQ	20	\$ 138.00	\$ 2,760.00
8	CUBIERTA OFICIO 16PTS ARENADO C/25	PZA	10	\$ 151.00	\$ 1,510.00
9	TARJETA 5X8 BLANCA C/100	PZA	15	\$ 28.50	\$ 427.50
10	TARJETA 3X5 BLANCA C/100	PZA	21	\$ 11.00	\$ 231.00
11	PAPEL CARTA HI MARFIL C/100	PAQ	15	\$ 60.50	\$ 907.50
12	CARPETA CARTA 386 "D" 4" BLANCA P1602	PZA	15	\$ 178.14	\$ 2,672.10
13	CARPETA CARTA PANORAMA "D" 3 BLANCA	PZA	8	\$ 95.00	\$ 760.00
14	CARPETA CARTA PANORAMA "D" 2 BLANCA	PZA	16	\$ 82.00	\$ 1,312.00
15	CLIP CUADRADO NO. 1	CJA	100	\$ 24.00	\$ 2,400.00
16	CLIP CUADRADO NO. 2	CJA	50	\$ 19.00	\$ 950.00
17	CUADERNO PROF CORTO 100HJS ATADO C7	PZA	20	\$ 17.00	\$ 340.00
18	PAPEL CARTA HI MARFIL C/100	PAQ	15	\$ 61.00	\$ 915.00
19	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CARTA 360	PZA	300	\$ 1.55	\$ 465.00
20	CLIP MARIPOSA NO. 1 P1710	CJA	50	\$ 23.50	\$ 1,175.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO <small>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS</small>	Vo. Bo. <i>[Firma]</i> ANDREA GRILLO PLÁ <small>DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES</small>	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA <small>DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS</small>
--	---	--



UPAC
Unidad de Procesos para la
Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 2 de 4

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 10-12-0015-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0015-17	PEDIDO NUM. PE-120010-621/2017	FECHA DE ADJUDICACION 29/12/2017	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</u>	CLAVE	12
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS</u>	NÚMERO	100009

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	CLIP MARIPOSA NO. 2 P1720	CJA	50	\$ 41.00	\$ 2,050.00
22	DESENGRAPADOR 851	PZA	40	\$ 16.00	\$ 640.00
23	FOLDER OFICIO C/100 CREMA	CJA	15	\$ 184.00	\$ 2,760.00
24	FOLDER CARTA C/100 CREMA	CJA	15	\$ 155.50	\$ 2,332.50
25	PERFORADORA 2 ORIF 8CM P/10HJS P2S-10	PZA	10	\$ 79.00	\$ 790.00
26	FOLIADOR DE 6 DIGITOS FOM-06	PZA	10	\$ 334.00	\$ 3,340.00
27	MINAS WEAREVER 0.5 MM P100	PZA	100	\$ 9.00	\$ 900.00
28	LAPIZ ADHESIVO PRITT PS 42GRS	PZA	40	\$ 49.00	\$ 1,960.00
29	ENGRAPADORA TIRA COMP METAL PILOT 401	PZA	20	\$ 245.00	\$ 4,900.00
30	CD R SONY 700MB 48X 80MIN C/50	PZA	20	\$ 272.00	\$ 5,440.00
31	TINTA ROLAPLICA 60ML 587 NEGRO	PZA	12	\$ 33.50	\$ 402.00
32	TINTA ROLAPLICA 60ML 587 ROJA	PZA	12	\$ 33.50	\$ 402.00
33	TINTA ROLAPLICA 60ML 587 AZUL	PZA	12	\$ 33.50	\$ 402.00
34	NOTA ADHESIVA SEAL 23X45 50HJS AZUL	PZA	30	\$ 33.50	\$ 1,005.00
35	SEPARADOR CARTA MULTIDEX 15 DIV P0446	PAQ	10	\$ 55.50	\$ 555.00
36	SEPARADOR CARTA MULTIDEX 10 DIV P0444	PAQ	15	\$ 49.00	\$ 735.00
37	MARCATEXTOS VISION PLUS 2600 AMARILLO	PZA	180	\$ 12.00	\$ 2,160.00
38	MARCATEXTOS VISION PLUS 2600 NARANJA	PZA	180	\$ 12.00	\$ 2,160.00
39	MARCATEXTOS VISION PLUS 2600 VERDE	PZA	180	\$ 12.00	\$ 2,160.00
40	MARCATEXTOS VISION PLUS 2600 ROSA	PZA	180	\$ 12.00	\$ 2,160.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	--



UPAC
Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 3 de 4

PROVEEDOR: 112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 10-12-0015-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0015-17	PEDIDO NUM. PE-120010-621/2017	FECHA DE ADJUDICACION 29/12/2017	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10
 Unidad Administrativa DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL CLAVE 12
 Partida Presupuestal MATERIALES CLAVE 2111
 Proyecto GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS NÚMERO 100009

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 NEGRO	PZA	360	\$ 3.60	\$ 1,296.00
42	BOLIGRAFO KILOMETRICO 100 AZUL	PZA	360	\$ 3.60	\$ 1,296.00
43	GRAPA ESTANDAR PILOT C/5040 1/4" 400C 24	CJA	30	\$ 12.00	\$ 360.00
44	CAJA ARCHIVO MUERTO CARTA 50X31X25	PZA	80	\$ 30.00	\$ 2,400.00
45	DEDAL DE HULE NO. 11	PZA	30	\$ 3.40	\$ 102.00
46	CORRECTOR LIQUIDO KORES AQUA 20ML 094	PZA	200	\$ 10.50	\$ 2,100.00
47	GOMA M 40 C/40 6150401	CJA	15	\$ 92.50	\$ 1,387.50
48	NOTA ADHESIVA 3X3 400HJS PASTEL 21013	PZA	30	\$ 38.00	\$ 1,140.00
49	CARPETA REGISTRADORA LEFORT CARTA	PZA	30	\$ 52.00	\$ 1,560.00
50	CARPETA REGISTRADORA LEFORT OFICIO	PZA	30	\$ 56.00	\$ 1,680.00
51	ARILLO PLASTICO NEGRO C/25 5/8	BSA	4	\$ 137.00	\$ 548.00
52	ARILLO PLASTICO NEGRO C/25 3/4	BSA	4	\$ 144.00	\$ 576.00
53	ARILLO PLASTICO NEGRO C/25 7/8	BSA	4	\$ 166.00	\$ 664.00
54	SOBRE CD VENTANA CIRCULAR C/50	PAQ	30	\$ 49.00	\$ 1,470.00
55	HOJA CARTA EUROCOLORS C/100 SURT VIBRANT	PZA	15	\$ 52.00	\$ 780.00
56	HOJA CARTA EUROCOLORS C/100 CANARIO	PZA	15	\$ 49.00	\$ 735.00
57	MARCADOR DE CERA PHANO 2086 ROJO	PZA	100	\$ 13.00	\$ 1,300.00
58	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL DELGADO 47073	PZA	240	\$ 5.00	\$ 1,200.00
59	PLASTICO PVC ACME 45X20 7020	ROL	6	\$ 144.00	\$ 864.00
60	BROCHE 8CMS BACO B-182	CJA	50	\$ 59.00	\$ 2,950.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANG JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	---	--



UPAC
 Unidad de Procesos para la
 Adjudicación de Contratos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 4 de 4

PROVEEDOR:

112 - RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES

REQUISICION No.
10-12-0015-17

NO. CUADRO COMPARATIVO
10-12-0015-17

PEDIDO NUM.
PE-120010-621/2017

FECHA DE ADJUDICACION
29/12/2017

HOJA NUM.
4 DE 4

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CLAVE _____ 10

Unidad Administrativa DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

CLAVE _____ 12

Partida Presupuestal MATERIALES

CLAVE _____ 2111

Proyecto GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS

NÚMERO _____ 100009

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
61	MARCADOR SHARPIE PF 30001 NEGRO	PZA	36	\$ 16.00	\$ 576.00
62	MARCADOR MAGISTRAL PLAST C/4 BASICO83474	PZA	8	\$ 89.00	\$ 712.00
63	PEGAMENTO BLANCO RESISTOL 850 500GRS	PZA	15	\$ 92.50	\$ 1,387.50
64	LIBRO FLORETE 192HJS DIARIO	PZA	20	\$ 177.00	\$ 3,540.00
65	CINTA TRANSPARENTE 550 24X65	PZA	30	\$ 61.00	\$ 1,830.00
66	CUTTER GRANDE ECON DELTA CD750	PZA	20	\$ 11.50	\$ 230.00
67	DVD +R SONY C/50 4.7GB 50DPR47TR/T MX	PAQ	20	\$ 440.00	\$ 8,800.00
68	REGLA DE ALUMINIO ESCRITORIO 30CMS 3006	PZA	30	\$ 19.50	\$ 585.00
69	NOTA ADHESIVA BAND POP UP INDICE C/DESP	PZA	10	\$ 50.00	\$ 500.00
70	REVISTERO EVOLYS MAPED 761121 NEGRO	PZA	20	\$ 68.00	\$ 1,360.00
71	PIZARRON BLANCO 90X120 ECONOMICO 2074	PZA	10	\$ 959.00	\$ 9,590.00
72	FOLDER CARTA ACCOPRESS BROCHE AZUL OBS	PZA	10	\$ 9.80	\$ 98.00
				IMPORTE	\$ 121,797.60
				IVA	\$ 19,487.62
				TOTAL	\$ 141,285.22

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCANO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE
 REQUERIMIENTOS

Vo. Bo.

ANDREA GRILLO PLÁ
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

JORGE SALAZAR ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
 ADJUDICACION DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que tiene a cargo el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la carátula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, ejecución y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento de Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distritos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. "El Proveedor" que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, deberá solicitar por escrito a la "Secretaría", haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

"Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda oferta.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o que surta en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada la cantidad líquida que sea efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "Proveedor", sus recursos al "El Proveedor", podrá modificar, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la "pena convencional" por atrasadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá indicar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Además si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que se otorga como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de Dependencia y/o "área requeriente".

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por artículo e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEBR270601-TYS, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 92000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o rescisión, o aclaración que surja motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley", y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma "Secretaría de Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro concilio que las corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR

CARGO: DOMICILIO LEGAL

RFC: IDENTIFICACIÓN OFICIAL

ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA.]

FIRMA:	DÍA	MES	AÑO	HORA

OBSERVACIONES